Bogotá D.C, diciembre 21 de 2018

Señores
**ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**
Bogotá

Respetados señores:

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, las políticas culturales de la ciudad, y en cumplimiento de sus obligaciones, el IDARTES, a través de la Subdirección de las Artes, se encarga del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, e investigación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas, y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en las áreas artísticas. Dicha gestión incluye la gestión organizativa y administrativa para el despliegue de planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a las cinco dimensiones de la práctica literaria, según los lineamientos institucionales y sectoriales.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a las distintas entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por su gestión de proyectos artísticos y culturales en la ciudad de Bogotá, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

**1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:** Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el proyecto Bogotá Literaria 2018 generando un esquema colaborativo de gestión que permita planear, producir, ejecutar y fortalecer una oferta cultural, artística y académica permanente dedicada a la literatura en la ciudad y como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la realización de proyectos artísticos y culturales de interés público.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Comprende la realización total del proyecto Bogotá Literaria 2018 con todas sus actividades, las cuales permitirán al Idartes posicionar, desde lo local y desde su propia diversidad, el papel de las prácticas literarias de la ciudad y su reconocimiento como factor transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades.

**2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el 21 hasta el 27 diciembre de 2017 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de las Artes.

**3.-. CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO:**

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| **Invitación a presentar proyectos** | Diciembre 21 de 2017 |
| **Recepción de propuestas** | Entre el 22 y el 27 de diciembre de 2017 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 - Primer piso – Bogotá DC |
| | 1.-. 28 de diciembre de 2017 revisión de documentos radicados por el interesado.<br>2.-. 28 de diciembre de 2017 emisión concepto por el |

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| | convenio |
| **Trámite en caso de recibir más de una oferta con aporte del 30%** | 1.-. 22 al 28 de diciembre de 2017 revisión de documentos radicados por los interesados.<br>2.-. 28 de diciembre de 2017 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos de los proyectos y anexos radicados (comunicación y publicación).<br>3.-. Miércoles 3 de enero de 2017, 4:00 p.m., plazo para subsanar lo observado.<br>4.- Viernes 5 de enero de 2017 publicación de condiciones para selección de forma objetiva el asociado.<br>5.-. Viernes 19 de enero de 2017 suscripción del convenio |

## 4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016.
7. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2016.
8. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016.
9. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos (contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
12. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar

15. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales.
16. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
17. Certificación de Antecedentes Contraloría.
18. Certificación de Antecedentes Personería.
19. Certificación de Antecedentes Procuraduría.
20. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-.

**NOTA**: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

## 5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

## 6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del

7. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
8. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
9. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
11. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
12. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
13. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
14. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

## 6.1.-. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO

1. Desarrollar el proyecto presentado al IDARTES, acorde con el presupuesto definido para el mismo, realizando actividades de conceptualización, planeación, organización, difusión y ejecución de los eventos académicos, sectoriales, de circulación y de conformación de redes dedicados a la literatura, conforme a la propuesta presentada y acorde con la Guía G-GESAL -02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

2. Garantizar al IDARTES la apertura de una cuenta corriente para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al convenio.

3. Realizar los pagos al personal vinculado y/o proveedores contratados mediante transferencia electrónica, la cual deberá estar soportada con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

4. Gestionar la presentación de por lo menos siete (7) autores internacionales de mediana o amplia trayectoria para recorrer Bogotá en eventos de circulación (conferencias, encuentros, conversatorios) y garantizar que resultado de esta visita se produzca un texto escrito sobre la ciudad que luego el IDARTES pueda circular con el público de la ciudad

5. Fortalecer y garantizar la participación y circulación de autores nacionales e internacionales en Bogotá, para crear relaciones con la comunidad por medio de la literatura, en diversos espacios como picnics literarios, plazas de mercado, librerías, bibliotecas, ferias, eventos literarios y otros espacios de la ciudad, actividades y dinámicas que de acuerdo con la experiencia demostrada por el asociado dirigida tanto para la ciudanía como para los diversos actores del sector literario y editorial.

6. Incentivar procesos de formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la literatura con la programación de una agenda de visitas de escritores de mediana o amplia trayectoria, a los talleres locales de escritura creativa que realiza el IDARTES y la organización de encuentros abiertos a la ciudadanía que permitan fortalecer la reflexión sobre los procesos de escritura creativa en Bogotá.

7. Gestionar y tramitar las licencias, permisos y derechos para la realización de los eventos y actividades a desarrollar con objeto de la realización del proyecto Bogotá Literaria 2018.

8. Implementar una estrategia que permita recepcionar, monitorear, seleccionar, premiar y circular piezas literarias en el marco del concurso **"Bogotá en 100 palabras"** con el que se estimula la creación literaria en la modalidad de narración breve, invitando a escribir sobre la vida urbana contemporánea y dándole voz a los ciudadanos y haciendo una radiografía sobre la vida en nuestra ciudad capital.

9. Articular y ejecutar una programación sobre literatura que permita acercar a la ciudadanía a las manifestaciones literarias y culturales en Bogotá, con énfasis en el desarrollo de una agenda amplia durante el mes de septiembre denominada **"Septiembre Literario"**, fomentando alianzas con entidades públicas y/o privadas que trabajen en el campo literario y editorial en Bogotá y/o Colombia.

10. Desarrollar y apoyar un evento metropolitano y abierto a todo tipo de público que promueva la circulación del libro en Bogotá y que garantice el derecho de la ciudadanía al acceso y la práctica de las artes en relación con la literatura.

11. Estructurar, organizar y desarrollar un programa cultural, artístico, profesional y académico alrededor del libro infantil y juvenil en Bogotá, en el marco del **"Festival de Libros para Niños y Jóvenes"** en librerías y otros espacios como hospitales, colegios, parques, centros de formación artística, entre otros, que promueva los hábitos de lectura entre niños, jóvenes y sus familias.

12. Estimular, fortalecer y visibilizar la labor desarrollada por los editores y libreros independientes para dinamizar la industria cultural relacionada con el libro, a través del proyecto **"Ruta Iberoamericana: circulación de editoriales independientes en librerías"** con el cual se generan espacios de diálogo e intercambio académico, artístico y cultural entre la oferta nacional y/o local de los editores y libreros con la producción

gráficos bogotanos o residenciados en Bogotá, en mínimo cinco ferias del libro y/o eventos literarios realizados por el sector editorial colombiano, a través de una agremiación o entidad que agrupe o asocie los integrantes de sector literario (escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos) en las principales ciudades colombianas.

14. Promover espacios de circulación para tejer diálogos entre Bogotá, Colombia y el mundo, a través de la circulación de productos y/u obras literarias producidas en la ciudad y/o la participación de escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos bogotanos o residenciados en Bogotá, en mínimo tres ferias del libro y/o eventos literarios realizados en América y/o Europa, a través de una agremiación o entidad que agrupe o asocie los integrantes de sector literario del país (escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos).

15. Contar con un coordinador que se encargue de la ejecución de las actividades, los procesos de contratación, compras, reservas, reuniones, consolidación de resultados y recolección de información.

16. Coordinar con la Gerencia de Literatura la ejecución de todas las actividades a desarrollar en el marco del convenio.

## 7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

## 8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector y estudio de mercado), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos

## 9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta que como mínimo aporte el 30%, más el 70% o el valor que corresponda según el aporte del interesado en caso de ser superior al 30%.

El IDARTES soportará su aporte con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con la ESAL que haya remitido propuesta.

**NOTA:** Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

## 10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el **30 de noviembre 2018.**

## 11.-. RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada[1], el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

---

[1] A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de

**12.-. PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%**: de conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

**13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE**: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

**14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:**

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta. Así mismo y en caso de considerar viable la ESAL el aporte del 30%, éste para todos los efectos se entenderá por ese porcentaje incluido en el presupuesto que la entidad definió con el correspondiente estudio de mercado.

De acuerdo con el párrafo anterior, ha de entenderse que el 30% siempre integrará el valor del presupuesto estimado por el Idartes y en ningún caso se sumará dicho valor.

Atentamente,

**JAIME CERON SILVA**
**Subdirector de las Artes**
**Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**